



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2.020)

REF 2.017 – 00286.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CREZCAMOS S.A. COMPALÑIA DE FINANCIAMIENTO, contra EDUARDO JOSE IRIARTE LUNA.

Por ser procedente, se accede a la petición de la abogada de la parte Ejecutante en el proceso de la Referencia, y, al efecto se Decreta el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Número 226-47486, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato. Por Secretaría Oficiéseles para que inscriban la medida a costas de la parte Demandante, y, expidan con destino al presente proceso el correspondiente Certificado para que obre como prueba en la foliatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.